



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2025-MDNCH

Nuevo Chimbote, 31 de marzo del 2025

VISTO:

El Informe N° 1445-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0430-2025-MDNCH-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, del 25 de marzo de 2025, respectivamente y el Informe Legal N° 328-2025-MDM-OGAJ del 26 de marzo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre el **Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - Año 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 31433, modificada por la Ley N° 31812, se modifica las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales y consejos regionales previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y se fortalece el ejercicio de su función de fiscalización de la pública como atribución del Concejo Municipal y el Consejo Regional, con la asignación de recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesario, en cuya Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, indica, entre otros, que: "e) Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, la Contraloría General de la República con la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", y habilita el aplicativo informático en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), a fin de que los regidores municipales efectúen las actividades relacionadas con dicha herramienta informática, entre ellas, la designación del Encargado del registro de la información y la presentación del Balance Semestral por la ejecución del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF);

Que, a través del Informe Legal del visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda que el Concejo Municipal, conforme a sus atribuciones, disponga la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del año 2025, donde se consigne las materias a fiscalizar y el número acciones a realizar en cada una de las materias. El PAF aprobado debe ser suscrito por los regidores que participaron en la sesión de aprobación;

Que, mediante Informe N° 1445-2025-MDNCH-OGPP/OPP, de la Oficina de Presupuesto, ratificado por el Informe N° 0430-2025-MDNCH-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ambos del 25 de marzo de 2025, se detalla la existencia de disponibilidad presupuestaria hasta por el monto de S/. 359,469.00 soles que corresponde al 1% de presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, teniendo como fuentes de financiamiento, el Fondo de compensación municipal (FONCOMUN) e Impuestos municipales;

Que, estando conforme a los fundamentos expuestos y contándose con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo del 31 de marzo del 2025;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - Año 2025, presentado por los regidores: Milagritos Karina Manrique Quipusco; Julio Cesar Maceda Cruzado; Zoila Renee Villanueva Calonge; Abel Dino Palma León; Jorge Raúl Gómez Arana; Diana Anghella Cueva Melgarejo; Juan Augusto Zavaleta Pinedo; Susana Margarita Bustillos Oyanguren y Ronald Javier Nieto Gallo, en donde se consignan las materias a fiscalizar y el número acciones a realizar en cada una de las materias descritas, en atención a los fundamentos que se han expuesto en el presente Acuerdo de Concejo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el presupuesto para atender el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - Año 2025, ascendente al monto de monto de S/. 359,469.00 (Trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente Acuerdo en el modo y forma de ley para su estricto cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Walter Soto Campos
Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS